N° 110 - 2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 de febrero del 2025

VISTO: El **Memorando N° 036-2025-DE-HSRA**, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de pago de Retenes de Guardias Efectivas Hospitalarias del Personal Profesional Médico, no Médicos y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia por salud, faltas injustificadas y emergencias, correspondientes al mes de enero del 2025 el cual, se efectivizará en el mes de ***FEBRERO** del 2025*, conforme al documento en referencia y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministerial N° 573-92-SA/DM, 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Reglamento de las Leyes del Trabajo Médico, Enfermero, Obstetra, otros profesionales de la Salud, profesionales categorizado, Técnico y Auxiliares categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante ***Informe N° 063-2025-JCA-UP/HSRA***, de fecha 14 de febrero del 2025, del Jefe de Control de Asistencia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite el pago de retenes de guardias efectivas hospitalarias del personal profesional médico, no médico y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia de salud, faltas injustificadas y emergencias, correspondientes al mes de ENERO del año 2025, el cual se hará efectiva en el mes de FEBRERO del año 2025 para su respectivo reembolso. Cabe precisar que la programación de retenes se da por necesidad de servicio al llamado del jefe de guardia es por ese motivo que la liquidación de retenes se realiza de manera retroactiva previo informe del jefe de guardia;

Con Informe N° 098-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, requiere la proyección de Resolución de Pago de Retenes de Guardias Efectivas Hospitalarias del Personal Profesional Médico, no Médicos y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia por salud, faltas injustificadas y emergencias, correspondientes al mes de enero del 2025 el cual, se efectivizará en el mes de FEBRERO del 2025

Mediante Informe N° 062-2025-HSR-AND/ADM-JRP, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita a la dirección ejecutiva, la proyección de Resolución de Pago de Retenes de Guardias Efectivas Hospitalarias del Personal Profesional Médico, no Médicos y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia por salud, faltas injustificadas y emergencias, correspondientes al mes de enero del 2025 el cual, se efectivizara en el mes de FEBRERO del 2025.

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** y **REINTEGRAR** el **PAGO DE RETENES DE GUARDIAS EFECTIVAS HOSPITALARIAS**, del personal profesional médico, no médico y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia de salud, faltas injustificadas y emergencias del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **ENERO del 2025**, el cual se efectivizará en el mes de Febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** el pago por el monto de **S/. 11,158.65 soles (once mil ciento cincuenta y ocho, con 65/100 soles),** conforme al cuadro adjunto:

PAGO DE RETENES DE PROFESIONALES MEDICOS Y NO MEDICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025 SIENDO EFECTIVAS EN FEBRERO 2025

						DIURNA		NOCTURNA		DIURNA DOM. Y/O FER.		NOCTURNA DOM. Y/O FER.		TOTAL Nro R.	COSTO
N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	ORDINARIA		ORDINARIA		DOM. Y FERIADOS		DOM. Y FERIADOS			TOTAL
1		GARCIA CHUMBIRAYCO SARA MARGARITA	MEDICO	07110396	19	4	426.88		-	1	177.86		-	5	604.74
2		CCOTO RAMOS JESUS	MEDICO	09433266	17	1	94.33		-		-		-	1	94.33
3		DEL ALAMO PANTIGOSO JOSE ANTONIO	MEDICO	40293582	15	7	615.86	3	351.90	3	439.89		-	13	1,407.65

4		VASQUEZ CHAHUILLCO URIEL EUSTAQUIO	MEDICO	41158096	15	5	439.90		-		-		-	5	439.90
5		GUTIERREZ DEZA ADLER DAVID	MEDICO	40719260	16	6	553.26		-	1	153.68		-	7	706.94
6		RAMIREZ PALOMINO LUIS ANTONIO	MEDICO	31191889	15	8	703.84		-		-		-	8	703.84
7		BULEJE VARGAS CRISTOPHER GREY	MEDICO	44161426	15	5	439.90	2	234.60	1	146.63		-	8	821.13
8		MONTOYA CARBAJAL GERARDO MIGUEL	MEDICO	29299286	17	4	377.32		-	1	157.22		-	5	534.54
9		LARA ORTIZ WILFREDO	MEDICO	31188509	19	5	533.60	1	142.29	1	177.86		-	7	853.75
10		PALOMINO TAYPE KELY ROXANA	MEDICO	47383792	15	6	527.88		-		-		-	6	527.88
11		HERNANDEZ LEMUS AIRAM	MEDICO	49075777	15	3	263.94		-		-		-	3	263.94
12		QUISPE LUNA MARITZA MARCELINA	MEDICO	09684210	15	1	87.98		-		-		-	1	87.98
13		OROSCO MEZARES WILBER VIDAL	MEDICO	31190129	15	3	263.94		-		-		-	3	263.94
14		PUGA GUILLEN PLACIDO ANDRES	MEDICO	40117427	15	2	175.96	3	351.90		-		-	5	527.86
15		MOSCOSO PECEROS GEORGE	MEDICO	42493771	15	4	351.92	1	117.30		-	1	175.96	6	645.18
16		ZUÑIGA ALTAMIRANO ELIDA	MEDICO	70495322	15	3	263.94		-	2	293.26		-	5	557.20
17		APAZA COJOMA JAIME VALENTIN	MEDICO	29454772	19	1	106.72		-	2	355.72	1	213.44	4	675.88
18		SOSA OBREGON FELIX ALBERTO	MEDICO	25721134	16		-		-	1	153.68		-	1	153.68
19		ANICAMA MATTA MANUEL ALFONSO	MEDICO	22190227	15		-		-	1	146.63		-	1	146.63
20		PALOMINO RAMOS CARLOS GABRIEL	MEDICO	10708023	15	1	87.98		-	1	146.63		-	2	234.61
21		MONTOYA CENTENO JAVIER RAPHAEL	MEDICO	41840944	15	2	175.96		-		-		-	2	175.96
22		COAQUIRA MAMANI RUBEN JHONY	MEDICO	44274261	15	1	87.98		-		-		-	1	87.98
23		OROSCO MEZARES EMIR	MEDICO	40719267	15	1	87.98		-		-		-	1	87.98
24		QUISPE CARDENAS CELIA MARIBEL	ENFERMERA/O I	44261002	10	2	175.30		-		-		-	2	175.30
25		ZEA ORIHUELA LUIS ADOLFO	TECNOLOGO MEDICO	44612972		1	87.65		-	2	292.18		-	3	379.83
														105	11,158.65

Siendo el total a pagar la suma de S/. 11,158.65 soles (once mil ciento cincuenta y ocho, con 65/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

c.c:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico.
Unidad de Modernización de la Gestión
Unidad de Contabilidad.
Unidad de RR.HH.
Control de Asistencia
Planilla y Remuneración.
Interesado
Archivo
BSTA/raf